



RSIP No. 004/2017.

Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de FANTEL, San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, presentada por el [REDACTED] quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, vía correo electrónico, la información siguiente:

“¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución?”

¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?.”

Teniendo como forma de notificación su correo electrónico: [REDACTED]

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; y

Considerando:

- I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de la Constitución de la República.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las respuestas según requerimiento.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 62, 64, 65 y 66 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el sr. [REDACTED], en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**


Carlos Antonio Henríquez
Oficial de Información
FANTEL



RSIP No. 004/2017.

RESPUESTA A SOLICITUD

Presentada por: [REDACTED]

Información solicitada:

1. “¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución?”

R// El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), no cuenta con personal propio contratado con sus fondos, sino que es apoyado en su administración por personal proveniente de diversas instituciones públicas tales como la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Ministerio de Hacienda y Banco Central de Reserva, por lo que no existen procesos de contratación en este Fondo, ni personal administrativo pagado por FANTEL.

En virtud de lo anterior, adjunto a la presente copia de Acta de Inexistencia de la información solicitada relacionada con el art. 10 numeral 5) de la Ley de Acceso a la Información Pública que literalmente dice: “Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio”, declarando la inexistencia debido a que el personal administrativo que apoya a FANTEL lo hace en calidad de ad-honorem.

2. ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?”

R// En vista de que no existen procesos de contratación de personal en FANTEL, la consideración que solicita es nula. Sin embargo es importante resaltar que las consideraciones, opiniones o juicios de valor de índole personal o privado de un empleado público en este caso del Oficial de Información respecto de cualquier materia, no deben catalogarse de información pública, sino consta en un acto o resolución administrativa.

En espera de que la información presentada sea de su entera satisfacción, me pongo a sus órdenes por si desea una ampliación al respecto.

Saludos cordiales,

Carlos Antonio Henríquez
Oficial de Información
FANTEL

